



E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CD. MANTE, TAM.

INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA,
S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC".
DOMICILIO IGNORADO.

-----El Licenciado LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de Enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2023, relativo al JUICIO SUMARIO, promovido por JUAN MANUEL FLORES LOPEZ, ELDA ESMERALDA RIOS LARA, en contra de INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC" y OTRO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:-----

---A).- Que por Resolución Judicial que sea dictada por ese Tribunal, decrete LA PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION DE PAGO CONTENIDA EN EL CONTRATO DE CREDITO HABILITACION Y GARANTIA HIPOTECARIA, de fecha 01 de Diciembre de 1994, celebrado entre la INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA "NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA FONDO ADMIC, en su carácter de ACREDITANTE y los suscritos promoventes JUAN MANUEL FLORES LOPEZ Y ELDA ESMERALDA RIOS LARA, en nuestra calidad de Acreditados,; ASI COMO TAMBIEN SE DEMANDA LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de diciembre de (1994) Mil Novecientos Noventa y cuatro, convenio que se modificó en fecha 01 de agosto de 1995.- Al igual QUE TAMBIEN SE DEMANDA LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO al Contrato de Crédito Habilitación de fecha (01) uno de Diciembre de (1994) Mil Novecientos Noventa y cuatro, celebrándose este segundo Convenio Modificadorio en fecha 01 de Noviembre de 1996, todo lo anterior, PORQUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TERMINO o PLAZO OTORGADO A LOS SUSCRITOS ACREDITADOS PARA EL PAGO DEL CREDITO CONTENIDO EN EL CONTRATO DE HABILITACION Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DESCRITOS, ACTUALIZANDOSE ASI LA FIGURA DE LA PRESCRIPCION CONTENIDA EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO.-----

B).- Como consecuencia de la declaración judicial sobre la Acción de Prescripción reclamada en la prestación anterior, solicitamos que en dicha resolución judicial al decretar la PRESCRIPCION DEL CONTRATO DE CREDITO HABILITACION Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS DESCRITOS EN EL INCISO ANTERIOR, SE DECRETE, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA EXTINCION DE LAS TRES HIPOTECAS QUE

PESAN SOBRE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTIA PROPIEDAD DE LA C. ELVIA RIOS LARA Y SE DECLARE JUDICIALMENTE LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES REGISTRADOS EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, Bien Inmueble identificado como FINCA NUMERO 10569 del municipio de Aldama, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Sección I, Numero 79330, Legajo 1587, Municipio de Villa Aldama, Tamaulipas de fecha 29 de abril de 1993, estando registradas las Tres hipotecas con los datos siguientes: Sección II, Numero 25783, Legajo 516, Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 11 de Enero de 1995; Sección II, Numero 43557, Legajo 872, Municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 6 de Noviembre de 1995; y, Sección II, Numero 17356, Legajo 348, del Municipio de Mante, Tamaulipas, (debe decir Aldama, Tamaulipas), de fecha 29 de Octubre de 1997.

C).- El pago de gastos y costas legales que el presente juicio origine.

-----Por auto de fecha veintiuno de Febrero de dos mil Veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la demandada INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA "FONDO ADMIC"., debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-----

EL MANTE, TAM., 21 DE FEBRERO DE 2024

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

NRR*

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023893273

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00008-2023_41_21-02-2024_15-25-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016183	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T17:06:50Z / 2024-02-23T11:06:50-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	63 db 3a 9d 0b 4f d0 3b 22 e3 c6 ad 2d 7d 81 e3 17 9d b1 b4 b8 da 47 f7 b1 3c 48 3f d6 65 0d 54 37 d9 e3 71 a9 68 99 33 79 ca 09 6f d1 0c e5 be 75 77 15 59 84 92 37 d0 a1 d6 37 b1 73 02 86 0a cd 1c 36 80 93 df 8e 40 ea 11 ee ae 18 9a d2 5a 60 a4 5f 6c b3 03 55 d5 59 c8 83 59 a5 68 8c a0 5d 12 99 57 c4 56 94 1c e2 af 75 e6 0d 3b f2 15 68 a1 b7 05 20 f3 b6 70 28 ac 77 0a c4 e9 c8 77 f0 69 c9 88 a1 7d 68 7b 19 74 87 c3 87 ae 05 38 bb 6c 0d 04 28 75 29 bf 78 c3 b4 26 87 65 f0 53 a9 60 02 f1 29 dc 97 94 38 32 cd 6b 70 70 46 56 7a 58 b0 c7 38 f3 d5 8a 32 32 e9 c3 91 cc ce 93 d2 a0 f1 f8 e6 28 4f 7c c4 cf 93 f4 ac 3b 58 d5 51 06 92 84 1f 0e a4 ae 78 b4 f2 49 6c 2d 50 c1 35 9f 47 8a 56 97 81 3b a5 66 8f 42 66 95 c5 55 c8 91 44 88 ee bd 45 74 ab 47 e6 d7 94 02 be 14			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T17:06:51Z / 2024-02-23T11:06:51-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016183			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000023893322

Archivo Firmado: 66_EDICTO_EX_00008-2023_41_21-02-2024_15-25-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018363	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T17:08:33Z / 2024-02-23T11:08:33-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	bf 1c ee 67 d6 0c 05 cb 8b 89 c7 6e df 31 2c 72 f4 4b dd 7c 45 c3 fd d0 d1 02 b4 e2 e0 f6 13 1b cd d1 76 28 ce 1a e6 4a c9 96 6d 86 4b c8 35 ec 62 b7 b9 62 61 61 ea 3e 08 5b e2 ef fc 01 0a 50 0b 5f c4 4e fd b0 c4 03 4d 20 1e 18 1d 68 2a 7e 9e 67 11 d0 2b cf b4 5e 6e 30 09 95 72 24 d1 63 f7 2e ca 40 65 27 41 bc 36 c5 da 1a 8b 88 59 7f 9a 29 24 ce 83 bf 62 26 6c ae 53 cb 39 81 2a 59 55 be a6 c1 4d 85 b5 4a 03 09 0d ce 20 87 6c 83 d4 1f cf 7d c7 47 bc 18 02 bc c8 41 dc e4 a4 72 a5 05 16 1a 74 ff f7 f7 89 81 40 8f 55 60 2d c9 f3 79 03 60 d4 68 c0 19 71 7d 8b 5a 85 7b 4f 9a ed c0 01 39 bc e6 9f 98 6c 0a b9 33 21 52 f0 cc a2 24 55 7b fb 50 d9 3e eb b3 d8 65 b0 2f 2c b1 ae fc 2a a9 dd 88 67 26 f1 81 ae 00 a6 11 0d 94 78 66 52 f5 8c 8c 37 a5 9b 9a 80 dd 92 5f 63 e7			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-02-23T17:08:34Z / 2024-02-23T11:08:34-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018363			

